



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 0000 01

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-35-P02286**

2

3 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL**
4 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OLEAGRO**
5 **SALGANA OLEPSA S.A.**

6

7 **OTORGADO POR:**

8 **JOSÉ ALONSO CONTRERAS CARRILLO, GERENTE**
9 **GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA**
10 **COMPAÑÍA OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A.**

11

12 **CUANTÍA:**

13 **CAPITAL ANTERIOR: US \$ 400.000,00**

14 **AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 4.500.000,00**

15 **CAPITAL ACTUAL: US \$ 4.900.000,00**

16 **DI: 6 COPIAS**

17 **C.C.**

18 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
19 República del Ecuador, hoy día, cuatro de agosto de dos
20 mil catorce, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
21 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
22 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
23 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
24 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre de
25 dos mil trece, expedida por la señora Directora General
26 del Consejo de la Judicatura; comparece al otorgamiento
27 de la presente escritura pública el señor José Alonso
28 Contreras Carrillo, casado, en calidad de Gerente





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 General y como tal representante legal de OLEAGRO
2 SALGANA OLEPSA S.A., conforme documentación
3 adjunta. El compareciente es de nacionalidad mexicana,
4 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en
5 esta ciudad de Quito, quien me solicita eleve a escritura
6 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que
7 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
8 hacer constar en su registro de escrituras públicas, una
9 más de la que conste la siguiente de incremento de
10 capital y fijación de nuevo capital autorizado de la
11 compañía OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A., que se
12 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
13 **COMPARECIENTES.-** Comparece debidamente
14 autorizado por la Junta General de Accionistas reunida
15 el veintiocho (28) de Junio de dos mil catorce (2014), el
16 señor José Alonso Contreras Carrillo, en su calidad de
17 Gerente General y como tal representante legal de
18 OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A., conforme lo acredita
19 con el nombramiento que se agrega como habilitante. El
20 compareciente es de nacionalidad mejicana, avecindado
21 en Quito DM., de estado civil casado, hábil en derecho y
22 suficientemente capaz para otorgar el presente acto.
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES. A)** La compañía se
constituyó ante el Notario Undécimo del Cantón Quito
doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dos (2) de Octubre de
mi novecientos ochenta y cuatro (1984) y se inscribió en
el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los
Colorados, hoy Santo Domingo de los Tsáchilas,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 0000 02

1 provincia del mismo nombre, el veintiuno (21) de
2 Noviembre del mismo año, con un capital de Diez
3 millones de sucres; **B)** El capital social actual es de
4 CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (US \$ 400.000)
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el
6 capital autorizado OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (US
7 \$ 800.000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA. **C)** La Junta General de Accionistas reunida el
9 veintiocho (28) de Junio de dos mil catorce (2014) resolvió
10 incrementar el capital social de CUATROCIENTOS MIL
11 CON 00/100 (US \$ 400.000) DÓLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; a, CUATRO MILLONES
13 NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (US \$ 4'900.000)
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto
15 es un aumento de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL
16 CON 00/100 (US \$ 4'500.000) DÓLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **E)** La misma
18 Junta General resolvió aprobar una reforma al artículo
19 Quinto del estatuto social y otra a la Disposición
20 Transitoria que trata del capital social suscrito y pagado,
21 constante del último aumento de capital, disposición que
22 será denominada "Del Capital Suscrito y Pagado de la
23 Compañía"; **F)** Este incremento se instrumenta al amparo
24 de la resolución de la referida Junta General. **TERCER**
25 **INCREMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes
26 relacionados, el compareciente, en la calidad en que lo
27 hace, declara y hace constar que su representada
28 OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A. **TRES PUNTO UNO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 (3.1).- Aumenta el capital suscrito y pagado en la suma
2 de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100
3 (US \$ 4'500.000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMÉRICA; **TRES PUNTO DOS (3.2).**- Que el capital
5 suscrito y pagado queda fijado en CUATRO MILLONES
6 NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (US \$ 4'900.000)
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
8 **TRES PUNTO TRES (3.3).**- Que este aumento de capital
9 se paga mediante capitalización del saldo de la Cuenta
10 Resultados Acumulados; **TRES PUNTO CUATRO (3.4).**-
11 Que el capital social así aumentado estará dividido en
12 veinticuatro mil quinientas (24.500) acciones ordinarias
13 y nominativas de DOS CIENTOS CON 00/100 (US \$
14 200,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA cada una, numeradas del cero cero uno al
16 veinticuatro mil quinientos (001 al 24.500) inclusive;
17 **TRES PUNTO CINCO (3.5).**- Que este aumento de capital
18 se atribuye a los actuales accionistas según se usó y
19 renuncia a sus respectivos derechos preferentes,
20 respectivamente, en conformidad al Cuadro de
21 Integración y Pago del capital constante del acta adjunta;
22 y, **TRES PUNTO SEIS (3.6).**- Que con este acto se
23 formaliza la decisión de la Junta General de Accionistas
24 en relación. **CUARTA: REFORMA PARCIAL DE**
25 **ESTATUOS.**- Se agrega como habilitante y parte
26 integrante de este acto, la reforma de Estatutos aprobada
27 por la Junta General de Accionistas y contenida en el
28 acta de la reunión de veintiocho de Junio de dos mil

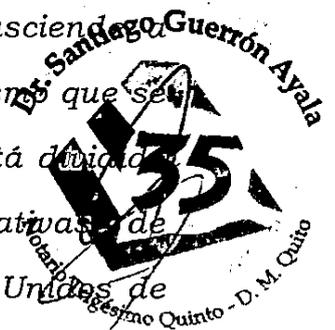
Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000 03

1 catorce, arriba referida, que reforma el Artículo Segundo
2 referente al domicilio legal de la compañía, el Artículo
3 Quinto del estatuto social a efectos del capital
4 autorizado, y la Cláusula o Disposición Transitoria, de la
5 escritura pública contentiva del último aumento de
6 capital, "Del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía".
7 Por lo que queda reformado el estatuto y Disposición
8 referidos, regulatorios del domicilio legal, capital
9 autorizado y del capital suscrito y pagado, que dirán así:
10 **"ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO Y**
11 **NACIONALIDAD.-** *El domicilio principal de la compañía*
12 *será el Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas,*
13 *pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera*
14 *del territorio nacional. Es de nacionalidad ecuatoriana.*
15 **"ARTICULO QUINTO:** *El capital autorizado de la*
16 *compañía asciende a la suma de Nueve millones*
17 *ochocientos mil dólares (US \$ 9'800.000). La compañía*
18 *podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el*
19 *monto de ese capital. El capital suscrito y pagado consta*
20 *de la Disposición Transitoria "DEL CAPITAL SUSCRITO Y*
21 *PAGADO DE LA COMPAÑIA" del Estatuto de la compañía".*
22 **"DISPOSICION TRANSITORIA: DEL CAPITAL**
23 **SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA.-** *El Capital*
24 *Social suscrito y pagado de la compañía, ascendiendo*
25 *Cuatro millones novecientos mil dólares, el mismo que se*
26 *encuentra íntegramente suscrito y pagado, está dividido*
27 *en 24.500 acciones ordinarias y nominativas de*
28 *doscientos (\$ 200,00) dólares de los Estados Unidos de*





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 América cada una, numeradas del 001 al 24.500
2 inclusive. El capital suscrito y pagado está distribuido de
3 la siguiente manera: -----

4 ACCIONISTAS	CAP. ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	ACCIONES	%
5 INDUSTRIALES C.A.	399.984	4'451.016	4'851.000	24.255	99%
6 SOCIEPLAST S.A.	16	48.984	49.000	245	1%
7	\$ 400.000	4'500.000	4'900.000	24.500	100%

8 **QUINTA: DECLARACIÓN.**- Los comparecientes, en la
9 calidad en que lo hacen, bajo juramento declaran que el
10 aumento de capital que se formaliza en virtud de este
11 instrumento, se halla correctamente integrado, de
12 acuerdo al cuadro antes constante que forma parte de la
13 antes referida Junta General cuya acta se adjunta como
14 habilitante, conforme de los antecedentes de este
15 instrumento. **CLÁUSULA FINAL.**-: Los abogados Eduardo
16 A. Bermeo Castillo y/o, Genaro Eguiguren V., individual
17 o juntamente, quedan plenamente facultados para
18 tramitar y solicitar la inscripción y registros necesarios,
19 tendientes al perfeccionamiento de la presente escritura.
20 Usted, Señor Notario, se dignará agregar las
21 disposiciones de estilo para la plena validez del presente
22 instrumento. " **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda
23 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la
24 misma que se encuentra firmada por el Abogado Eduardo
25 Bermeo Castillo con matrícula profesional número seis
26 mil seiscientos setenta y cinco (No. 6.675 C.A.P). Para la
27 celebración de la presente escritura pública se
28 observaron los preceptos legales del caso y leída que le





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000 04

1 fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se
2 ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo
3 lo cual doy fe.-

4

5

6

José Alonso C.

7

8 **JOSÉ ALONSO CONTRERAS CARRILLO, GERENTE**

9 **GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE OLEAGRO**

10 **SALGANA OLEPSA S.A.**

11 **C.I. 1752397966**

12

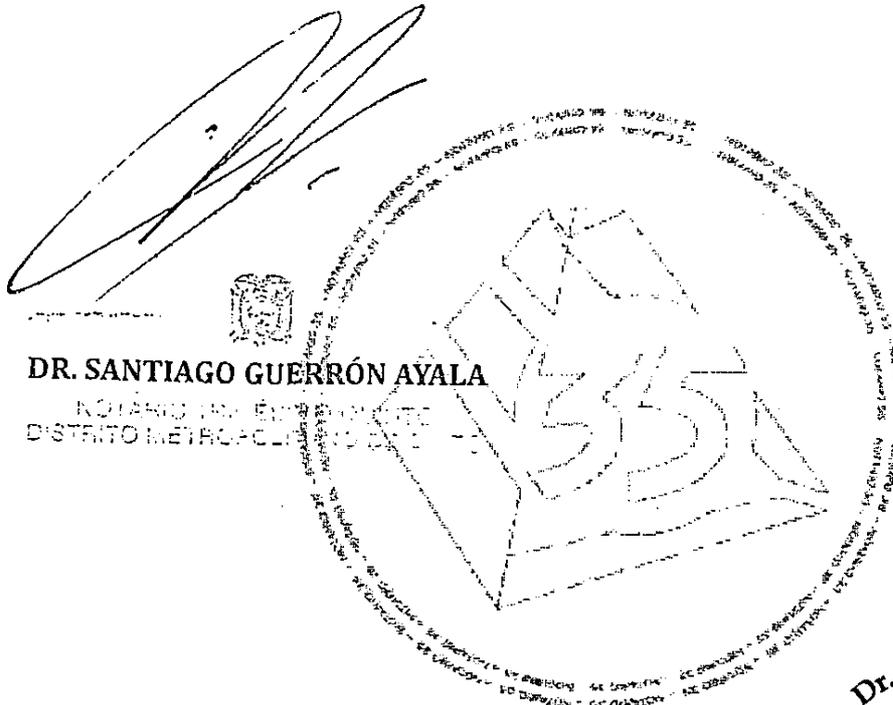
13

14

15

16

17



18 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**

19 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
20 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

21

22

23

24

25

26

27

28



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A.

En la ciudad de Quito, hoy 28 de Junio de 2014, a las 11h00, estando presente el señor Felipe OSORIO RODRIGUEZ, Presidente Ejecutivo de Industrias Ales C.A. y el señor Patricio Álvarez Plaza, Gerente General de Socieplast S.A., compañías socias que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de OLEPSA S.A., conforme al cuadro de asistentes que sigue, y deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal. Actúa como Presidente de la Junta el señor Felipe Osorio y como Secretario el Gerente General. Por Secretaria se forma la Lista de Asistentes y acciones presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	%
INDUSTRIAS ALES C.A.	399.984	99.996	
SOCIEPLAST S.A.	16	4	
TOTALES:	400.000	100.000	100%

Acto seguido se formula el orden del día a tratar y resolver, mismo que es como sigue.

PUNTO UNICO: Resolver sobre aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Se trata el asunto objeto de la reunión y luego de conocer la necesidad de incrementar el capital social y conforme a la Resolución SC ICI CPAIFRS G 11.007 de 9 de Septiembre de 2011 de la Superintendencia de Compañías, la administración de la compañía propone se aprueba un aumento de capital no inferior a \$ 4'500.000 luego de absorbidas las pérdidas de ejercicios anteriores con la reserva de capital y con la Cuenta de Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.

La Junta autoriza a la Administración proceda a absorber la totalidad de las pérdidas con cargo a la reserva de capital y, el saldo, con la Cuenta de Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF. Una vez absorbidas en su totalidad estas pérdidas ocasionadas por las condiciones climáticas presentadas durante el año 2013 con bajos niveles de pluviosidad y luminosidad que incidieron en forma grave en los niveles de producción de fruta, que junto con el precio promedio de la palma, configuraron un escenario negativo, el saldo de la Cuenta Resultados Acumulados se capitalice en la parte que excede las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio, hasta por \$ 4'500.000 a fin de que el capital social alcance la suma de US \$ 4'900.000.

Así, la Junta General de OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A. previa renuncia de su derecho preferente por parte de la accionista INDUSTRIAS ALES C.A., decide lo siguiente:

- 1.- Aumentar el capital social suscrito y pagado en la suma de US \$. 4'500.000 con lo cual el mismo quedará elevado a la suma de US. \$ 4'900.000.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL



- 2.- Que el aumento se pague mediante capitalización del saldo de la Cuenta Resultados Acumulados.
- 3.- Que el nuevo capital social se divida en 24.500 acciones ordinarias y nominativas de doscientos (US \$ 200,00) dólares de los Estados Unidos de América cada una.
- 4.- Que el aumento de capital se atribuya a los actuales accionistas de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAP. ACTUAL	CAP. SUSCRITO	CAP PAGADO POR CAP. CTA RES. ACUMUL.	TOTAL	%
INDUSTRIAS ALES C.A.	399.984	4'451.016	4'451.016	4'851.000	99%
SOCIEPLAST S.A.	16	48.984	48.984	49.000	1%
	\$ 400.000	4'500.000	4'500.000	4'900.000	100%

5.- Como consecuencia del aumento que se acaba de aprobar, se resuelve también la reforma parcial de estatutos siguiente, además de trasladar el domicilio de la compañía, al cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas:

Al Artículo 2. El Art. 2^{DO} de los estatutos sociales, dirá:

ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO Y NACIONALIDAD. - *El domicilio principal de la compañía será el Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera del territorio nacional. Es de nacionalidad ecuatoriana.*

Al Artículo 5. El Art. 5^{TO} de los estatutos sociales, dirá:

"ARTICULO QUINTO: *El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de Nueve millones ochocientos mil dólares (US \$ 9'800.000). La compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese capital. El capital suscrito y pagado consta de la Disposición Transitoria "DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA" del Estatuto de la compañía".*

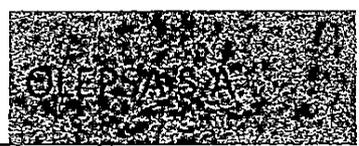
A la Disposición Transitoria, la Disposición Transitoria, dirá:

"DISPOSICION TRANSITORIA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA. - *El Capital Social suscrito y pagado de la compañía, asciende a Cuatro millones novecientos mil dólares (\$ 4'900.000), el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, está dividido en 24.500 acciones ordinarias y nominativas de doscientos (\$ 200,00) dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 24.500 inclusive. El capital suscrito y pagado está distribuido de la siguiente manera:*



00 0000

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL



ACCIONISTAS	CAP. ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	ACCIONES	%
INDUSTRIAS ALES C.A.	399.984	4'451.016	4'851.000	24.255	99%
SOCIEPLAST S.A.	16	48.984	49.000	245	1%
	\$ 400.000	4'500.000	4'900.000	24.500	100%

Aprobada que fuere por unanimidad el aumento de capital y la reforma de estatutos, habiéndose agotado el orden del día, el Presidente de la reunión de Junta General, declara un receso de 20 minutos para la redacción del acta; transcurrido el receso, se reinstala la Junta, se lee el texto de esta acta y se lo aprueba sin observaciones.

Concluye la sesión siendo las 12H15 y para constancia firman,

Felipe OSORIO RODRÍGUEZ
INDUSTRIAS ALES C.A.

Patricio ALVAREZ PLAZA
SOCIEPLAST S.A.

José Alonso Contreras
SECRETARIO

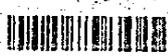
Junta General
OLEPSA
28 de Junio de 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SEPELLADO

CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA N. 175239796-6

IDENTIDAD EXTRANJERA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CONTRERAS CARRILLO JOSE ALONSO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MEXICO, NUBES, 1976-06-09
 NACIONALIDAD: MEXICANA
 SEXO: M.
 ESTADO CIVIL: CASADO
 GISELLA MARGOTH FUENTES PAREDES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LGDO. ADMIN. FINANCIERAS V3333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CONTRERAS SUBIAS JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARRILLO MARTINEZ MARIA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-04-10

0003 18 840

Jose Alonso

FORMA DE ESTADOS

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

04 AGO. 2014



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790660796001
RAZON SOCIAL: OLEAGRO SALGANA OLEPSA SA
NOMBRE COMERCIAL: OLEPSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MALO DONOSO JOSE IGNACIO
CONTADOR: BUSTILLOS SANTOS LENIN ERNESTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/11/1984 **FEC. CONSTITUCION:** 21/11/1984
FEC. INSCRIPCION: 13/12/1984 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/03/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE PALMA AFRICANA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: QUININDE Parroquia: MALIMPIA Ciudadela: RECINTO NARANJAL Calle: VIA GUAYLLABAMBA Número: S/N Edificio: CAMPAMENTO OLEPSA Oficina: PB Kilómetro: 20 Camino: RECINTO NARANJAL Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DEL RECINTO NARANJAL Telefono De Referencia: 022402600 Celular: 0984294144 Email: mpinto@ales.com.ec Web: WWW.ALES.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ ESMERALDAS **CERRADOS:** 0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE

CUI. 14 MAR 2013

SERVICIO TRIBUTARIOS
QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 17906607

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 14/03/2013 15:19:43

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790660796001
RAZON SOCIAL: OLEAGRO SALGANA OLEPSA SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/11/1984

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

CULTIVO DE PALMA AFRICANA.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE POLEN DE PALMA AFRICANA.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PLANTAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.

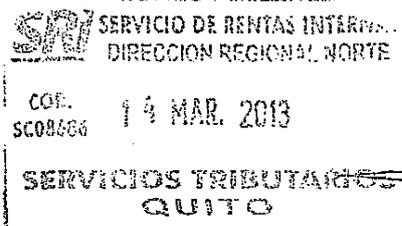
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: QUININDE Parroquia: MALIMPIA Ciudadela: RECINTO NARANJAL Calle: VIA GUAYLLABAMBA
Número: S/N Referencia: A UN KILOMETRO DEL RECINTO NARANJAL Edificio: CAMPAMENTO OLEPSA Oficina: PB Kilómetro:
20 Camino: RECINTO NARANJAL Telefono De Referencia: 022402600 Celular: 0984294144 Email: mpinto@ales.com.ec Web:
WWW.ALES.COM.EC

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

04 AGO. 2014



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLHG110607

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 14/07/2013 15:34



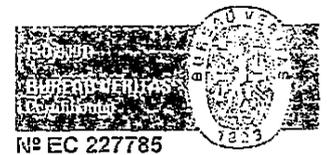


OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A.

RUC: 1790660796001

Contribuyentes Especiales

Oficinas y Plantaciones: Quimindé - Vía Guayllabamba, Recinto Naranjal - Telefax: (02) 2402 600 Ext. 18



Santo Domingo de los Tsáchilas, 2 de junio 2014

Señor

JOSE ALONSO CONTRERAS CARRILLO

Ciudad

De mi consideración,

Por medio de la presente comunico a Ud. que el Directorio de la compañía OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A., reunida el 2 de junio de 2014, resolvió elegir a Ud. como **GERENTE GENERAL** de la sociedad por el período estatutario de **cuatro años**.

Usted independientemente del Presidente ejercerá conforme a los Arts. 26 y 27 del Estatuto Social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la Compañía, cargo que lo ejerce el señor Felipe Osorio Rodríguez.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,

Muy atentamente,

Jose Antonio Uribe A.

Secretario Directorio

FECHA CONSTITUCIÓN: 2 de Octubre 1984

INSCRIPCIÓN: En el Registro Mercantil de Santo Domingo el 21 Noviembre 1984, con el número 49, Repertorio 1603

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación que antecede de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales de la compañía. Lugar y fecha Ut Supra.

José Alonso CONTRERAS CARRILLO



TRÁMITE NÚMERO: 4003

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2763
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	372
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/06/2014
FECHA ACEPTACION:	02/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1752397966	CONTRERAS CARRILLO JÓSE ALONSO	GERENTE GENERAL	CUATRO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 2 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.

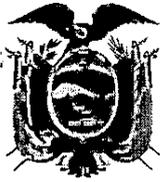
Página 1 de 2

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

01 JUL 2014

Nº 027379



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2014-17-01-35-P002286**

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA
3 COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y
4 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
5 COMPAÑÍA OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A.; OTORGADO
6 POR: JOSÉ ALONSO CONTRERAS CARRILLO, GERENTE
7 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
8 OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A.; debidamente sellada y
9 firmada, en Quito, a cuatro de agosto de dos mil catorce.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

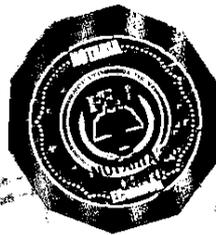
25

26

27

28

35



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de agosto de 2014, que contiene el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, el aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A.;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías y Valores, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-077 de 27 de agosto de 2014, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros previsto en la Ley señalando que los actos societarios referentes al aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos contenidos en la misma escritura, que no requieren de resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del nuevo domicilio de la compañía, al mismo momento en que se inscriba el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, y para ese efecto, aprobar la consiguiente reforma del estatuto de la compañía OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de agosto del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de domicilio de la compañía OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A., del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Trigésima Quinta y Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 4 de agosto de 2014, que se aprueba en la forma antes señalada, y de la de constitución de la compañía OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A., en su orden, del

Xir A



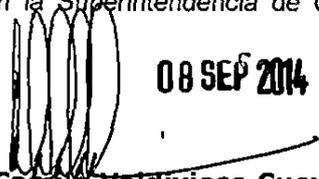
0000 10
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

3296

contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quinindé, inscriba dicha escritura y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito a


08 SEP 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Referencia: No. 077
Exp. 45091
Ts. 33470-34771

PVF

XO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON

QUININDE

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3296, dictada por la Superintendencia de Compañías y Valores el 8 de septiembre del 2014.-

Quinindé, Lunes 24 de noviembre del 2014.

RESPONSABLE:
QUISHPE DOLORES




Ab. Danny Macía Barrio
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E)
DEL CANTÓN QUININDE





DR. SANAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-D005578 0000 11

2 RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo
3 Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante
4 resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3296, de ocho
5 de septiembre de dos mil catorce, se toma nota del Cambio
6 de Domicilio del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo
7 Domingo de los Tsáchilas al cantón Quinindé, provincia de
8 Esmeraldas y Reforma de Estatuto Social, al margen de la
9 escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL
10 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OLEAGRO
11 SALGANA OLEPSA S.A., celebrada ante el Suscrito, Notario
12 Trigésimo Quinto de Quito, el cuatro de agosto de dos mil
13 catorce.- Quito a, tres de octubre de dos mil catorce. El
14 Notario.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

...ZON DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3296, de fecha ocho de septiembre del año dos mil catorce, resuelve: APROBAR el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Quindé, provincia de Esmeraldas, y para ese efecto, aprobar la consiguiente reforma del estatuto de la Compañía OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el cuatro de agosto del dos mil catorce, cuya resolución antecede, de su artículo tercero letra a) Tome nota del contenido de la ante dicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgado el dos de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por subrogación de la Notaria Décima Primera del Cantón Quito por licencia concedida a su titular Doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, según acción de personal número siete cinco cinco dos guión DP-UPTH, de fecha nueve de octubre del dos mil catorce, suscrita por el Doctor Hernán Calisto, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura.- Quito, a cuatro de noviembre del año dos mil catorce.


DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

**NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO SUBROGANTE DE
LA NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
**AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



0000 13

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida numero **24**, del Libro **REGISTRO MERCANTIL** del cantón, queda inscrita la escritura pública celebrada el 4 de agosto del 2014, en la Notaría Trigésimo Quinta del cantón Quito, por la cual se realiza el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la **COMPAÑÍA OLEAGRO SALGANA "OLEPSA" S.A.**; escritura aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, en Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3296, del 8 de septiembre del 2014.- REGISTRO MERCANTIL, Tomo: 1.-

Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número **346**.

Quinindé, Lunes 24 de noviembre del 2014.

RESPONSABLE:
QUISHPE DOLORES





0000 14

OBSERVACIÓN:

En esta fecha y dando cumplimiento al Literal c) del Artículo Tercero de la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014 3296 del Intendente de Compañías de Quito Dr. Camilo Valdivieso Cueva, de 08 de Septiembre del 2014, Repertorio 1603, Número 49, Tomo 18 de este Registro la inscripción original de Constitución de la Compañía **OLEAGRO SALGANA OLPESA S.A.** se tomó nota de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito Dr. Santiago Federico Guerrón Ayala el cuatro de Agosto del dos mil catorce, en la cual la referida Compañía cambia de domicilio de Santo Domingo al Cantón Quinindé y Reformó sus Estatutos en los términos constantes en la misma, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quinindé .

FECHA DE MARGINACIÓN:

10/12/2014

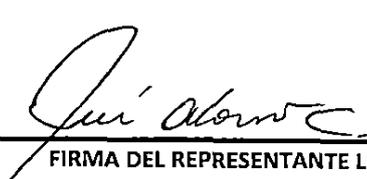
SANTO DOMINGO, A 10 DIA (S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014


JACQUELINE VICTORIA MENA PALLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCION DEL REGSITRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



Nº 0037718

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC: 1790660796001	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		OLEPSA. S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Esmeraldas	CANTÓN: Auninde	CIUDAD: Auninde	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Esmeraldas	CANTÓN: Auninde	CIUDAD: Auninde	
PARROQUIA: Malimpra	BARRIO: Recinto Naranjal	CIUDADELA: Recinto Naranjal	
CALLE: Vía Guayllabamba	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 20	
CAMINO: Recinto Naranjal	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Campamento Olepsa	OFICINA No.: PB	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 02 2402600 / 375	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: www.ales.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 1: lbustillos@ales.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2: ctreire@ales.com.ec	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A un kilómetro del Recinto Naranjal			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: José Alonso Contreras Carrillo			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 175 239796-6			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			